No DE CONTRATO	**CD2023010605**
CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON NORCASIA - CALDAS.
NIT CONTRATANTE	810000912-0
CONTRATISTA	**HEIDY YARLEIDY DIAZ GARZON – PAPELERIA MYJ SOTO**
NIT CONTRATISTA	**C.C. – 1.128.627.468-0**
OBJETO	SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA, QUE SEAN REQUERIDOS EN LA E.S.E SAGRADO CORAZON
INICIO	FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FINALIZACION	DICIEMBRE 30 DE 2023
VALOR	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS** (**$ 25.000.000**) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS.

Entre los suscritos a saber: **JAIME ENRIQUE ACOSTA DIAZ**, mayor de edad domiciliado y residente en La Dorada – Caldas -identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75.083.636 de Manizales - Caldas, y quien obra en nombre y representación legal de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN, en su condición de GERENTE, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 0102 de 27 de Abril de 2020 y Acta de Posesión Nro. 141 del 30 de Abril de 2020, que en lo sucesivo se denominará **EL HOSPITAL** por una parte y por otra **HEIDY YARLEIDY DIAZ GARZON – PAPELERIA MYJ SOTO** mayor de edad, vecino(a) de **NORCASIA** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.128.627.468 de Samaná - Caldas** - NIT **Nro. 1.128.627.468-0** , obrando en su propio nombre y representación, **DEBIDAMENTE INSCRITO(A) ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO** quien en el presente contrato se denominado **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de **SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones: **1-** La Entidad cuenta con estudio previo de conveniencia y oportunidad respecto de la necesidad pues **LA E.S.E SAGRADO CORAZON DE NORCASIA DENTRO DE SU OBLIGACIÓN DE PROMOCIONAR LA SALUD, PREVENIR LA ENFERMEDAD, ESTIMULAR LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y RECUPERAR LA SALUD, TIENE HABILITADOS Y AUTORIZADOS PARA SU FUNCIONAMIENTO LOS SERVICIOS DE MEDICINA GENERAL EN URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA Y REFERENCIA DE PACIENTES A NIVELES SUPERIORES DE COMPLEJIDAD, CONTRAREFERENCIA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y LABORATORIO CLÍNICA ADEMAS DE EJECUTAR ACCIONES DE SALUD PUBLICA, POR LO CUAL SE HACE NECESARIO GARANTIZAR LOS SUMINISTROS DE PAPELERIA Y OFICINA QUE SE REQUIEREN EN TODA LA ENTIDAD, Y YA QUE LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL PERSONAL IDÓNEO PARA ELABORAR NI PROVEER DICHOS BIENES, NI TAMPOCO DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN LAS RELACIONADAS EN EL OBJETO DE ESTOS ESTUDIOS SE HACE NECESARIO REQUERIR A LA CONTRATACION EXTERNA. 2-** Que el Acuerdo 015 de 2022, establece las causas de Contratación Directa, **3)** Que el Jefe de Grupo Administrativo quien funge también como jefe de personal del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN,** certificó que, para tal fin y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal idóneo

para elaborar ni proveer dichos bienes, ni tampoco dentro de sus actividades se encuentran las relacionadas. **3-** Que para los efectos pertinentes de esta contratación, **LA ESE HOSPITAL** cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal;.**4-** Que el control y la vigilancia de la ejecución de este contrato la ejercerá el HOSPITAL, a través de la persona que se señale para tal fin. **5-** Que el Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley que impida celebrar y ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme a lo dispuesto en el Articulo 9° de la ley 80 de 1993. **6-.** Que se elaboro, publico, adelanto y adjudico el proceso de convocatoria publica acorde al manual de contratación de la ESE, **7-.** Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez a la contratación que contiene este instrumento Que, conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **2- CLÁUSULAS ESPECIALES: PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a la SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA, QUE SEAN REQUERIDOS EN LA E.S.E SAGRADO CORAZON de acuerdo a los siguientes precios en la propuesta presentada:

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	PRESENTACION	ESPECIFICACIONES	VALOR UNIT.
1	BLOCK IRIS	UNIDAD	ESTANDAR	DE COLORES X 35 HOJAS TAMAÑO CARTA	$ 4,500
2	BOLSILLO PARA CD	UNIDAD	ESTANDAR	UNIDAD	$ 300
3	BOMBAS	UNIDAD	ESTANDAR	GRANDES DE COLORES PAQUETE X 50	$ 30,000
4	BORRADOR	UNIDAD	ESTANDAR	NATA MEDIANO	$ 900
5	CAJA HOJA CONTINUA	UNIDAD	ESTANDAR	SIN CARBON-TAMAÑO CARTA	$ 126,845
6	CALCULADORA	UNIDAD	ESTANDAR	MEDIANA	$ 35,000
7	CARPETA	UNIDAD	ESTANDAR	ARCHIVADORA PLASTICAS CON COMPARTIMENTOS	$ 17,923
8	CARPETAS ARCHIVADORAS	UNIDAD	ESTANDAR	DE CARTON OFICIO	$ 1,400
9	CARPETAS CARTON	UNIDAD	ESTANDAR	TAMAÑO OFICIO	$ 1,200
10	CARPETAS PLASTICAS	UNIDAD	ESTANDAR	TIPO SOBRE CON CAUCHO	$ 6,000
11	CARTUCHO TINTA NEGRA Y COLOR	UNIDAD	ESTANDAR	DESKJET INK ADVANTAGE 1015	$ 66,181
12	CARTUCHO IMPRESORA	UNIDAD	TONNER LASER	131X (CF210X) GENERICO	$ 158,557
13	CARTUCHO IMPRESORA	UNIDAD	TONNER LASER	ML 2160	$ 278,500
14	CARTULINA	UNIDAD	ESTANDAR	POR PLIEGO	$ 2,300
15	CD	UNIDAD	ESTANDAR	POR UNIDAD	$ 2,200
16	CD	UNIDAD	ESTANDAR	CON FUNDA PLASTICA X UNIDAD	$ 2,400
17	CD	UNIDAD	ESTANDAR	DVD	$ 3,500
18	CHINCHES	UNIDAD	CAJA	POR 50 UNIDADES	$ 3,000
19	CINTA DE ENMASCARAR	UNIDAD	ESTANDAR	24 MM X 20 M	$ 5,500
20	CINTA ENMASCARAR	UNIDAD	ESTANDAR	48 MM X20M	$ 7,000
21	CINTA ILUSION	UNIDAD	ESTANDAR	POR METRO	$ 800
22	CINTA TRANSPARENTE	UNIDAD	ESTANDAR	24 MM X 20 M	$ 3,600

23	CINTA TRANSPARENTE	UNIDAD	ESTANDAR	48 MM X 20 M	$	8,000
24	CLIP	UNIDAD	CAJA	X 100 UNIDADES MINIMO DE 20MM	$	2,500
25	CLIP MARIPOSA N° 1	UNIDAD	CAJA	POR 12 UNIDADES	$	3,200
26	CLIP MARIPOSA N° 2	UNIDAD	CAJA	POR 50 UNIDADES	$	4,500
27	CORRECTOR ORTOGRÁFICO	UNIDAD	LAPICERO	LIQUIDO POR 6ML	$	3,000
28	CUADERNO A4	UNIDAD	ESTANDAR	CUADRICULADO 100 HOJAS ARGOLLADO	$	5,000
29	CUADERNO A4 PARA CONTABILIDAD	UNIDAD	ESTANDAR	16 COLUMNAS	$	30,000
30	CUADERNO A5	UNIDAD	ESTANDAR	100 HOJAS	$	3,700
31	ESCUADRA	UNIDAD	ESTANDAR	PLASTICA MINIMO DE 30 CM	$	3,500
32	ETILVINILACETATO	UNIDAD	ESTANDAR	PLIEGO (90X70 CM)	$	2,757
33	FOTOCOPIAS	UNIDAD	ESTANDAR	BLANCO Y NEGRO	$	150
34	GANCHOS LEGAJADORES	UNIDAD	PAQUETE	POR 20 UNIDADES	$	8,000
35	GRAPA	UNIDAD	CAJA	POR 5000 UNIDADES	$	6,000
36	GRAPADORA	UNIDAD	ESTANDAR	20 HOJAS	$	9,000
37	HUELLEROS	UNIDAD	ESTANDAR	POR UNIDAD	$	6,800
38	LAPICERO	UNIDAD	ESTANDAR	PUNTA MEDIA: 1.0MM, ANCHO DE LÍNEA 0.4MM.	$	1,000
39	LAPIZ	UNIDAD	ESTANDAR	N° 2	$	1,000
40	LEGAJADOR DE TAPA DURA	UNIDAD	ESTANDAR	TAMAÑO CARTA	$	8,000
41	MARCADOR	UNIDAD	RESALTADOR	CUERPO DE PLASTICO	$	2,500
42	MARCADOR	UNIDAD	PERMANENTE	CUERPO EN PLÁSTICO.	$	2,500
43	MARCADOR	UNIDAD	BORRABLE	CUERPO EN PLASTICO	$	3,000
44	MARCADOR	UNIDAD	TODA SUPERFICIE	TINTA RESISTENTE AL AGUA, DE RÁPIDO SECADO QUE NO SE DECOLORA	$	3,000
45	MEMO NOTA STICK	UNIDAD	ESTANDAR	5 FLECHAS	$	4,000
46	MEMORIA USB	UNIDAD	8 GIGAS	8 GIGAS	$	28,000
47	MEMORIA USB	UNIDAD	4 GIGAS	4 GIGAS	$	24,000
48	MOUSE	UNIDAD	ALAMBRICO	ENTRADA POR USB	$	35,000
49	NEVERA	UNIDAD	ESTANDAR	ICOPOR DE 0 A 10 LT	$	15,000
50	NODRIZAS DE ROPA	UNIDAD	CAJA	POR 100 UNIDADES	$	15,000
51	PEGANOTAS	UNIDAD	TACO	500 NOTAS DE COLORRES VARIOS	$	6,000
52	PEGANTE MADERA	UNIDAD	ESTANDAR	UN KILO	$	14,238
53	PEGANTE PARA PAPEL	UNIDAD	ESTANDAR	115 GR	$	3,500
54	PEGANTE EN BARRA	UNIDAD	ESTANDAR	X 20 GR	$	5,000
55	PEGANTE EN BARRA	UNIDAD	ESTANDAR	X 40 GR	$	8,500
56	PERFORADORA	UNIDAD	ESTANDAR	CUERPO PLASTICO Y METAL	$	14,000

57	PINCEL	UNIDAD	ESTANDAR	NUMERO 7	$	1,700
58	REGLA	UNIDAD	ESTANDAR	PASTA MINIMO 25 CM	$	2,000
59	SACAGANCHOS	UNIDAD	ESTANDAR	PLASTICO Y METAL	$	6,000
60	SACAPUNTA	UNIDAD	ESTANDAR	PASTA X UNIDAD MEDIANA	$	800
61	SILICONA	UNIDAD	TARRO	LIQUIDA MINIMO 80 CC	$	3,500
62	SOBRE	UNIDAD	ESTANDAR	3/4 BLANCO CORRESPONDENCIA	$	200
63	SOBRE MANILA	UNIDAD	ESTANDAR	OFICIO	$	500
64	SOBRE MANILA	UNIDAD	ESTANDAR	CARTA	$	400
65	SOBRE MANILA	UNIDAD	ESTANDAR	EXTRA CARTA	$	600
66	SOBRE MANILA	UNIDAD	ESTANDAR	RAYOS X - 37X44	$	650
67	SOBRE MANILA	UNIDAD	ESTANDAR	EXTRAOFICIO	$	450
68	STICKER ADHESIVO CIRCULAR	UNIDAD	TACO	1000 STICKER	$	3,500
69	TABLA DE APOYO	UNIDAD	ESTANDAR	EN ACRILICO OFICIO CON GANCHO	$	8,000
70	TIJERAS	UNIDAD	ESTANDAR	MINIMO 23 CM	$	7,500
71	TIJERAS	UNIDAD	ESTANDAR	MINIMO 15 CM	$	4,136
72	TINTA IMPRESORA	UNIDAD	TONNER LIQUIDO	BK NEGRA REF:6641	$	52,392
73	TINTA PARA SELLOS	UNIDAD	FRASCO	MINIMO 25 CC	$	8,000
74	TONER IMPRESORA	UNIDAD	TONNER LASER	LASERJET Q 7553	$	304,000
75	TONER IMPRESORA SAMSUNG	UNIDAD	TONNER LASER	REF: 2010	$	210,000
76	VINILO	UNIDAD	FRASCO	MINIMO 6O CM	$	3,500
77	VINILO DECORATIVO ADHESIVO	UNIDAD	ESTANDAR	UN METRO	$	4,825
78	VINILO DECORATIVO ADHESIVO	UNIDAD	BLANCO	1 MT 75 CM	$	8,445
79	Recarga toner laser P1102W o equivalente	unidad	estandar	Al 100% de la capacidad	$	33,900
80	Recarga toner laser P107 W o equivalente	unidad	estandar	Al 100% de la capacidad	$	33,900
81	Resma de papel carta x75 gr	unidad	estandar	Por 500 hojas	$	25,000
82	Resma papel oficio x 75 grs	unidad	estandar	Por 500 hojas	$	26,000
83	RECARGA TONER LASER RICO SP3710SF	unidad	estandar	Al 100% de la capacidad	$	101,700
84	TONER LASER RICO SP3710SF	unidad	TONER LASER	RICO SP3710SF	$	372,900

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. REGIRSE POR LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, PLAZOS Y ESTIPULACIONES QUE SE PRESCRIBEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LOS CUALES QUEDAN INCORPORADOS Y HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO, ASÍ: **A)**- LOS DOCUMENTOS TALES COMO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

B)- CUMPLIR CON LA PROPUESTA SOLICITADA Y PRESENTADA POR EL CONTRATISTA EN LO RELACIONADO CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES, DISPONIBILIDAD EN EL HORARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, FRECUENCIA Y PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES, O LO ESTIPULADO E INCLUIDO EN LOS ANEXOS DE LA PROPUESTA SI LOS HUBIERE. **C)**- CUMPLIR LO ESTIPULADO EN ACTAS, MODIFICACIONES Y CONVENIOS ESCRITOS QUE SE ORIGINEN ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON Y EL CONTRATISTA DURANTE EL DESARROLLO DEL OBJETO **D)**- ACEPTAR QUE EN EL EVENTO DE PRODUCIRSE DISCREPANCIAS EN LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE ESTA ORDEN O DE CUALQUIERA DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ EL ORDEN EN EL CUAL HAN SIDO ENUMERADOS EN ESTOS CLAUSULADOS LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.; **2.** ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE SE LE FORMULEN EN RELACIÓN CON CALIDAD, PRESENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO. **3.**ATENDER LAS INDICACIONES QUE EL HOSPITAL IMPARTA Y QUE HACEN COMPATIBLE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA MISIÓN DE LA ENTIDAD, ACORDE A SU MANUAL DE CONTRATACIÓN. **4.** ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD PERMANENTE DE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS A PROVEER Y LA CALIDAD DE LOS MISMOS (MARCAS RECONOCIDAS); **5.** EL SUMINISTRO DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A PROVEER.**6.** APORTAR LOS CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS DE LEY INCLUIDOS REQUERIDOS. 7**.** LAS DEMÁS REQUERIDAS POR LA ESE CON RELACIONADAS CON SU OBJETO COMERCIAL Y EL OBJETO DEL CONTRATO. **PARAGRAFO:** EN CASO QUE LA E.S.E REQUIERA ALGUN ELEMENTO, BIEN O SERVICIO QUE NO SE ENCUENTRE EN ESTA ORDEN O SUS ANEXOS Y QUE HAGA PARTE DEL OBJETO SOCIAL DEL CONTRATISTA, DEBERA SER SUMINISTRADA POR EL CONTRATISTA SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO ESTE ACORDE CON EL MERCADO VIGENTE Y TENGA EL VISTO BUENO DEL SUPERVISOR O GERENTE **B) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1).** Pagar los valores por las obligaciones emanadas de este contrato**2)**- Hacer el respectivo registro presupuestal y de acuerdo con la disponibilidad previa; **3)**- Expedir en forma inequívoca, a través de su personal autorizado, las solicitudes y ordenes de suministro a EL CONTRATISTA; **4)**- Realizar el seguimiento y control al desarrollo y cumplimiento del objeto contratado; **5)**- Brindarle apoyo a EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato; **6)**- Las demás que sean afines y compatibles con este acto y permitan su plena ejecución en condiciones normales.. **TERCERA. VALOR:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de VALOR **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS** (**$ 25.000.000**) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS **CUARTA. FORMA DE PAGO** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN– E.S.E., CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO LA SIGUIENTE MANERA: EN **PAGOS DE ACUERDO A LO FACTURADO POR CADA PEDIDO REALIZADO** PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA **DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS** SIGUIENTES DE ACUERDO AL SERVICIO SOLICITADO POR EL HOSPITAL (DEBIDO AL FLUJO DE RECURSOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS EN LA ESE) Y PREVIA CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR ASIGNADO PARA TAL FIN Y ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003. A LA CUENTA SE LE HARÁN LOS DESCUENTOS DE LEY Y EL VALOR NETO OBTENIDO SE PAGARÁ PREVIO A LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD **QUINTA.TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato **DESDE LA FECHA DE ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023**.**SEXTA. AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA, está obligado, a afiliarse al Sistema de Seguridad Social, así como al pago de los aportes mensuales y presentación previa de recibos o constancias de los mismos al SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO, para la expedición de la certificación de Cumplimiento y en consecuencia el reconocimiento y pago, si durante la ejecución del Contrato se presenta incumplimiento en el pago de aportes el HOSPITAL impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **SEPTIMA: INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN.** El Contratista deberá realizar la cotización a salud, pensión si aplica parafiscales

con un IBL acorde con su tipo de persona. -natural o jurídica-. **OCTAVA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA ESE HOSPITAL** ha reservado la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS** (**$ 25.000.000**) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS que fue tomada del presupuesto asignado para la Entidad en la vigencia fiscal de 2023 y según certificado de disponibilidad presupuestal previo, el cual se anexa al presente. **NOVENA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** – A este contrato le son aplicables, las cláusulas de interpretación, modificación, y terminación unilaterales, así como, la caducidad, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 y normas concordantes. **DECIMA. CADUCIDAD-** El HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, por Resolución motivada, por el incumplimiento , con la cual declara terminado el contrato, hará efectiva la garantía y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas vigentes y en particular por las siguientes: a) Cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización; **DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN-** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios a la entidad, ni se originen mayores costos para **EL HOSPITAL** y debe tener el visto bueno del interventor De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. El Contratista se obliga a prorrogar la garantía para efectos de amparar el contrato, como consecuencia de la suspensión. **DECIMA SEGUNDA. TERMINACION-** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por las cuales debe iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento del objeto contractual; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al **HOSPITAL**, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual. **DECIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS-** Cualquier diferencia que surja de la celebración, interpretación, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirán a la transacción, amigable componedor o conciliación, conforme lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACION ó en el artículo 69 de la ley 80 de 1993.**DECIMA CUARTA. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL- EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable, **DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN.** La labor de Supervisión en la ejecución del presente contrato, estará a cargo de la persona que para tal fin designe la gerencia quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato. Para su perfeccionamiento se requiere la suscripción por las partes y registró presupuestal del contrato para su ejecución, la suscripción del acta de inicio. **DECIMA SEXTA. CESION. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente la presente, ni subcontratar servicios objeto de la misma a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente del **HOSPITAL**. **DECIMA SEPTIMA. GARANTÍA** Tal y como lo estipula el Acuerdo 015 de 2012 de la Junta Directiva de la E.S.E., Sin duda alguna los riesgos en la presente contratación son mínimos, pues claramente el pago es vencido a la prestación del servicio por parte del contratista, así como también en ningún momento existirá pago anticipado, por lo anterior y con sustento en el artículo 33 de Acuerdo 003 de 2014, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 17 NUMERAL 3.9 DEL ACUERDO 015 DE 2022, LA GARANTIA NO ES OBLIGATORIA, POR LO CUAL SE EXIME DE CONSTITUIR GARANTÍA ALGUNA AL CONTRATISTA A FAVOR DEL HOSPITAL YA QUE SIN DUDA ALGUNA LOS RIESGOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN SON MÍNIMOS, PUES CLARAMENTE EL PAGO ES VENCIDO A LA ENTREGA DEL BIEN POR PARTE DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN NINGÚN MOMENTO EXISTIRÁ PAGO ANTICIPADO, se exime de constituir garantía alguna al contratista a favor del Hospital. **DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93, y las previstas en la

ley 1150 de 2007. **DECIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes declaran su domicilio contractual el Municipio de NORCASIA - Caldas. **VIGECIMA. DOCUMENTOS**: Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1-** Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad. **2-** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3-** Hoja de Vida diligenciada por el **CONTRATISTA. 4-** documento que certifica la existencia de las garantías de que trata la cláusula para tal fin. **5-** Certificados de antecedentes judiciales y disciplinarios. **6-** Certificado que acredite que el **CONTRATISTA** se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral (autoliquidaciones mensuales salud, pensión, riesgos laborales). **7-** Certificado de antecedentes fiscales. **8-** Los documentos que certifiquen su existencia y representación. **9-** Hacen igualmente parte de este instrumento, todos los documentos presentados por el contratistas en la convocatoria pública, los de interventoría e informes sobre la gestión contractual que se produzcan a lo largo del término del contrato. **VIGECIMA PRIMERA. MULTAS- EL CONTRATISTA** se hará acreedor a la imposición de multas equivalentes al uno por mil (1%) diarios, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato, en el evento de comprobado incumplimiento parcial de sus obligaciones, sin perjuicio que **EL HOSPITAL** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL HOSPITAL** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA** por razón de este contrato. En cuanto podrá ser deducida del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. **PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente: l) Una vez definida por parte del interventor del contrato la procedencia de una multa deberá requerir mediante oficio a **EL CONTRATISTA** y al representante legal de la aseguradora o banco garante, según el caso, indicando obligaciones incumplidas, las pruebas que soportan y una tasación de la misma. El anterior requerimiento, deberá remitirse con copia a la Dirección del HOSPITAL, con las pruebas que lo sustenten. 2) A **EL CONTRATISTA** se le dará el término perentorio de dos días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento, vía fax (confirmado) o entregado personalmente, para que presente por escrito sus descargos tanto al interventor del contrato, y con copia a la Dirección del **HOSPITAL**. 3) Recibidos los descargos, la Dirección del **HOSPITAL** efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por **EL CONTRATISTA** y determinará si hay lugar o no a la multa, previo concepto del interventor, quien debe enviar tal pronunciamiento a la Dirección del HOSPITAL a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la presentación de los descargos por parte de **EL CONTRATISTA. 4)** Si el **HOSPITAL** considera que el incumplimiento amerita multa , expedirá el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos que haya lugar de los pagos a favor de **EL CONTRATISTA** o con cargo al amparo de cumplimiento , una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo. **. VIGECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial o declaratorio de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor del **HOSPITAL** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso en que el **CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL HOSPITAL** hará efectiva la Póliza de Cumplimiento del Contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a **EL CONTRATISTA** por razón de este contrato, lo cual este último autoriza expresamente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la Cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados, al **HOSPITAL,** quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva, aún en el evento en que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA** en los términos aquí señalados. **VIGECIMA TERCERA: INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a mantener INDEMNE al **HOSPITAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**. **VIGECIMA CUARTA:** El CONTRATISTA es responsable por la pérdida o deterioro de los bienes encomendados a su custodia. En caso de entrega de elementos devolutivos que le sean suministrados para el desarrollo de sus actividades, será mediante inventario individual, comprometiéndose a devolverlos una vez vencido el contrato en el estado en que le fueron entregados o mediante reparación o reposición en el caso de daño o pérdida, salvo

deterioro normal de los mismos. **VIGECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y con la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y la suscripción del acta de inicio. **VIGECIMA SEXTA**: LIQUIDACION. - El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

Se firma por quienes intervienen en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo. Dado en NORCASIA Caldas, **6** días del mes de **enero de 2023**

JAIME ENRIQUE ACOSTA DÍAZ
Gerente
E.S.E. HPTAL DEPARTAMENTAL
SAGRADO CORAZON.

PAPELERIA MYJ SOTO
HEIDY YARLEIDY DIAZ GARZON
Representante Legal

JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA
Supervisor